CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

MINIMA CUANTIA No. MC-ARC-CGDAA-043-2025

TIPO CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO EL CONTRATO: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) días sin exceder el 31 de diciembre del 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

FECHA ACTA DE INICIO: 29/12/2025

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14/05/2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 16.718.310

VALOR EJECUTADO: $ 16.718.310

Conforme a las cantidades y especificaciones de las fichas técnicas que tuvieron lugar en el contrato en los tiempos estipulados:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO (DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO)	DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CTO INICIAL
1	SOFTWARE DE INGLÉS DE CONTROL DE AULA, ACOMPAÑADO CON SOFTWARE DE CONTENIDO PEDAGÓGICO.	Software de aprendizaje tipo laboratorio de Idiomas, que permita la práctica de las 4 habilidades del idioma, expresión y comprensión oral (hablar y oír), expresión y comprensión escrita (escribir y leer); así como el estudio de la gramática, mediante módulos integrados al software que incluyan módulos de apoyo al instructor. Con licencia del software por un año. Debe incluir audífonos con micrófono incorporado para uso académico pesado, cable fijo de 1.8 metros extra-resistente y de fácil cambio, conexión USB. Todo completamente	UNIDAD	21

		instalado en el equipo de cómputo y puesta en marcha. Debe incluir capacitación, soporte y garantía.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.
2. Prestar el servicio objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
3. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
4. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
5. Preservar y cumplir con toda la normatividad vigente en el territorio nacional y de buenas prácticas ambientales referente al objeto del contrato.
6. El software debe instalarse en los equipos de cómputo designados por el supervisor del contrato, y garantizar su puesta en marcha.
7. Incluir la capacitación y el, soporte para garantizar el manejo del software.
8. Garantizar el cumplimiento de la licencia del modulo de administrativo debe ser perpetuo y el módulo de aprendizaje de tener licenciamiento por 1 año.
9. El hardware Tipo diadema debe cumplir con las siguientes especificaciones: tipo de conexión: USB con tarjeta de sonido integrada, Micrófono: Sensibilidad -56 dB ±2 dB, rígido vertical, flexible horizontal, Audífono: Diámetro 50 mm, sensibilidad 112 dB ±3 dB, impedancia 32 Ω, rango 20 Hz – 20 KHz, Cable: Longitud 1.8 m, extra-resistente, fácil cambio, Compatibilidad: Windows, Linux, MacOS, Uso: Académico pesado, laboratorios de idiomas, Garantía: 1 año.
10. El software debe cumplir con los siguientes requerimientos:

OBLIGACIONES GENERALES
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Entregar al SENA la correspondiente certificación de licenciamiento de fábrica o canal autorizado que permita al SENA demostrar las cantidades de licencias objeto de la presente contratación. Describiendo su relación de uso bien sea en cuantías de usuarios o en estaciones de trabajo, además de su correspondiente vigencia de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualizaciones y modelo de licenciamiento contratado ya sea comercial o académico.
2. Entregar al SENA la cantidad de 21 licencias del producto StudyRoom® Ultimate, en versión [Última versión disponible (2025) y edición Licencia Académica – Laboratorio de Idiomas, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. Al igual que el procedimiento de activación y verificación del estado de la licencia software en equipos clientes yo de servidor.
3. Entregar al SENA los correspondientes medios de instalación del software. En caso de disponer algún tipo de portal web para la descargar del producto, servicio complementario del software. Se deben conceder y entregar las correspondientes credenciales de acceso para que desde la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces en regionales y/o centros realice la descarga y/o verifique el estado de la suscripción de licenciamiento.

4. Informar y entregar al SENA las correspondientes actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, las cuales no tendrán costo para la entidad durante la vigencia del licenciamiento. Para licencias con un esquema de licencia a (perpetuidad/vitalicia) actualizaciones durante el primer año de licenciamiento. En ambos casos sin costo adicional para la entidad.
5. Según aplique en el esquema de licencias negociadas, otorgar al SENA: Para los licenciamientos con vigencia finita se requiere brindar soporte técnico y funcional durante el tiempo de 1 año sin costo adicional para la entidad. Para los licenciamientos con vigencia a (perpetuidad/vitalicia) se requiere brindar soporte técnico y funcional durante [ítem 7] sin costo adicional para la entidad. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
6. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto, como: guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica.
7. Durante la vigencia del licenciamiento y del soporte capacitar al personal de mesa de servicio del SENA y equipo funcional sobre el protocolo de instalación y funcionamiento del software; esto en coordinación con la Oficina de Sistemas del SENA o quien haga sus veces en regionales y centros
8. Para el caso de productos de software que requieran activación centralizada en red LAN o WAN o Nube, Se deberá brindar al SENA todo el acompañamiento técnico y soporte, para la entrega y despliegue del servicio en servidores lógicos o físicos. Garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del producto objeto de negociación y su license server la realización una vez se inicien los procedimientos de actualización o instalación del(os) servidores.
9. Para el adecuado funcionamiento del software. Siendo parte integral el soporte, mantenimiento y puesta en funcionamiento y/o paso a producción por parte del contratista, para lo cual se debe tener en cuenta los criterios y lineamientos del protocolo de paso a producción de acuerdo con el proceso de la gestión de Tecnologías de la Información del SENA.
10. Reconocer y garantizar al SENA la titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen, a favor del SENA en virtud de los ajustes y desarrollos que se implementen dentro de la ejecución del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 28 Ley 1450 de 2011 donde los mismos serán de propiedad del SENA y operará la cesión de estos en caso de requerirse.
11. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
12. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
13. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
14. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión

15. Los elementos deberán entregarse en el Almacén del SENA regional Arauca, en jornada de lunes a viernes. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.
16. Todos los bienes deben evidenciar la Garantía de fabricante y deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.
17. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del Sena Regional Arauca.
18. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción
19. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
20. Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados
21. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
22. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
23. Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
25. Las demás obligaciones contempladas en el estudio previo que sean del carácter de los servicios entregados como resultado del contrato
26. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo contemplados en el formato GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación en su última versión y descritos en el numeral 27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS, SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

27. El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:

 - Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.
 - Descripción detallada de los servicios prestados: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, participantes, etc.
 - Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los servicios.
 - Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad de los servicios.
 - Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.

 • Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES
1. El contratista deberá presentar, según la opción que corresponda, la siguiente documentación como requisito obligatorio para la ejecución del contrato: Opción 1: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL. Opción 2: • Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 horas, y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019. Nota: Para cualquiera de las opciones, el contratista deberá incluir el respectivo plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%. **2.** En caso de que el contratista sea una persona Independientes deberá presentar

• Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA
NA

Considerando que el objeto de la aceptación de oferta se cumplió a cabalidad, las partes proceden a llevar a cabo su recibido a satisfacción, para lo cual se reúnen en las instalaciones del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, SENA Regional Arauca, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal del CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, en calidad de CONTRATISTA y JANNET BENTEZ MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.245.929 de Saravena, Arauca, en su calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, para dejar constancia, por medio de la presente acta, que los servicios relacionados fueron entregados y recibidos conforme a lo estipulado en el objeto contractual y las respectivas fichas técnicas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de mayo del 2026.

JANNET BENTEZ MOLANO
Supervisora del contrato

Marcela Cuéllar Sánchez
MARCELA CUELLAR SANCHEZ
Representante legal CIENYTEC S.A.S
NIT. 860.014.881-3